LA CEJA, ANTIOQUIA

JUNIO 08 DE 2023

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA INVITACION PRIVADA Nº 087 DE 2023

1. Introducción

Para adelantar por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, la contratación de **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN EL SECTOR DE BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA** obras que serán financiadas con los recursos provenientes del Sistema General de Regalías de acuerdo con el proyecto BPIN 202305679004 aprobado mediante Decreto No. 031 del 04 de mayo de 2023.

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN EL SECTOR DE BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

3.Antecedentes

3.1 Legislación

Mediante el acuerdo 005 del 18 de diciembre de 2020, la junta directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, adoptó modificaciones al Manual de Contratación de La Empresa De Desarrollo Urbano de La Ceja-EMDUCE, con el fin de que de manera eficiente realizara contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del manual de contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, la presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022…

> una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aún tratándose de un precepto con un sentido más aun

tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado…. (Concepto C-086 de 2022, Colombia Compra eficiente.

3.2 Período de apertura y cierre de la oferta

De acuerdo al cronograma de la invitación privada IP 087 de 2023 Las propuestas debían presentarse en la plataforma de SECOP II el día 05 de junio de 2023 hasta las 16:00 horas

3.3 Manifestaciones de Interés

Durante el término establecido en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de las Condiciones de Contratación se habilitaron las siguientes personas que presentaron Manifestación de Interés:

1. CONSTRUYA S.A.S
2. CONVIAS S.A.S
3. URBESUR S.A.S

3.4 Ofertas presentadas

Cumpliendo con el plazo de entrega requerido en la Invitación privada 087 de 2023 se recibieron las siguientes ofertas:

No	OFERENTE	NIT.	ASEGURADORA GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA
1	CONSTRUYA SAS	811.003.758	SEGUROS DEL ESTADO 21-44-101414466	$435.531.723,00
2	URBESUR SAS	900.642.880-4	SEGUROS DEL ESTADO 21-44-101414319	$437.622.849,00
3	CONVIAS SAS	901.105.143-5	SEGUROS DEL ESTADO 65-44-101221407	$438.934.145,00

4. Verificación de requisitos habilitantes:

Se procede a la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones y se obtuvo el siguiente resultado:

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja puso a disposición de los interesados el Informe de Evaluación Preliminar de fecha 05 de junio de 2023 para presentar observaciones y subsanar los documentos habilitantes que haya lugar conforme al anexo.

Surtido el término de traslado no se recibieron observaciones.

El proponente CONSTRUYA SAS no realizó las subsanaciones de los requisitos habilitantes además que no acreditó la experiencia requerida.

El proponente CONVIAS SAS no realizó las subsanaciones de los requisitos habilitantes solicitados

El proponente URBESUR SAS realizó las subsanaciones dentro del término otorgado para ello.

Dado lo anterior, la entidad resuelve:

SE ADMITE la oferta presentada por el proponente URBESUR SAS la cual se evaluará y se INADMITE y RECHAZA las ofertas de los proponentes CONSTRUYA SAS y CONVIAS SAS de conformidad con el numeral 1.10 del documento definitivo de invitación privada que establece:

1.10 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA, A REVOCAR EL PROCESO Y/O A DECLARARLO DESIERTO.

A. La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta.
B. La no presentación de los formatos de presupuesto, cantidades, unidades y valores que hacen parte integral de la oferta económica.
C. Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
D. La presentación de las propuestas por parte de no manifestantes de interés u oferentes inhabilitados
E. Las ofertas de quienes no aclaren aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.
F. Las demás que apliquen de conformidad con la normatividad y el manual de contratación de la entidad.
G. Las demás establecidas en la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 y demás que apliquen.

NO	OFERENTE	JURÍDICO	LEGAL	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	*CONSTRUYA SAS*	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Rechazado
2	*URBESUR SAS*	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
3	*CONVIAS SAS*	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Rechazado

5. Evaluación técnica y económica.

Teniendo en cuenta el numeral 3.1 del pliego de condiciones estudio y evaluación de las ofertas, para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considera hábil la propuesta presentada por los proponentes:

Requisito	Calificación
Capacidad Jurídica	Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible
Capacidad Técnica	Admisible

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se realizó con base a la información registrada en los respectivos RUP de los proponentes y se evidencia que cumple con los indicadores requeridos en la invitación privada así:

Indicador	Valor concertado	Oferente 01 URBESUR SAS
Índice de liquidez	≥ 1	14,17
Índice de endeudamiento	≤ 0,7%	0,34
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,0	0,27
Rentabilidad del activo	≥ 0,0	0,17

6. Calificación de la propuesta

Se procede con la asignación de puntaje a la propuesta habilitada, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación privada en el numeral 4, así:

CRITERIO	PUNTAJE/RESULTADO
4.1 EVALUACION TECNICA	400 PUNTOS
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA	600 PUNTOS

PUNTAJE MÁXIMO	1.000 PUNTOS

INVITACION PRIVADA No 087 DE 2023					
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN EL SECTOR DE BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA					
RESUMEN DE LA CALIFICACION					
PROPONENTE : URBESUR S.A.S.					
		Descripción	Puntos P.C.	Puntos Asignados	TOTAL
TECNICA	Experiencia especifica del proponente	Un contrato certificado relacionado con la construcción de obras civiles cuya valor del contrato se encuentre en el rango 379,3 y 1000 SMMLV	100	200	200
		Un contrato certificado relacionado con la construcción de obras civiles cuya valor del contrato se encuentre en el rango mayor a 1001 SMMLV	200		
	Experiencia especifica del equipo de trabajo	Residente de obra	100	100	200
		Auxiliar de obra	50	50	
		Auxiliar SISO, Social y/o Ambiental	50	50	
PROPUESTA ECONÓMICA		Se da para la aplicación al promedia aritmético	600	600	600
PRECIO		Presupuesto Oficial	$ 439.392.350		
		Presupuesto Proponente	$ 437.622.849		
TOTAL DE PUNTOS					1000,00

7. criterios de desempate

No se requiere su aplicación

8. Orden de elegibilidad

NO	OFERENTE	JURÍDICO	LEGAL	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	URBESUR SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	Habilitado

9. Conclusión

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en las Condiciones de Contratación se establece que la oferta presentada por **URBESUR S.A.S** por valor de **$ 437.622.849** se

ajusta a los requisitos de participación y constituye la mejor oferta, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Si dentro del término de traslado no se presentar circunstancias que modifiquen este informe, se recomienda adjudicar el contrato cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN EL SECTOR DE BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente EMDUCE